

cion de Sr. Moreno que tuvo la primera el día 4 del corriente, y habiéndose tomado inmediatamente en consideración á pedimento del Sr. Valle (D. Fernando), después de declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por 24 señores contra 20, y se empató la votación al aprobarla por haber estado 22 señores en cada sentido, en cuyo estado la retiró su autor. Estuvieron por la afirmativa los Sres. [D. A.] Moreno, Valle (D. Fernando), Aguilera, Reyes, Ameche, Oyarzu, Ulloa, Arcos, Garmendia, Castañeda, Ordaz, Anaya (D. Pedro), Almonte, Bazo, Herrera [D. Francisco], Rico, Campos, Carbajal, Palomino, Zerecero y presidente; y por la negativa los Sres. Quintana Roo, Gil, Castillo, Aviles, Espinosa, Requena, Cázares, Parás, Dominguez, Bustamante, Landa, Rada, Schiafino, Ríos, Campacos, Ortiz, Ahumada, Miranda, Rodriguez, Gonzalez, Berduzco y Navarro.

Igual lectura se dió á otra suscrita por los Sres. Moreno, Quintana Roo, Bermudez y Miranda, que también fué leída por primera vez el día 4 del corriente; y admitida se mandó pasar á la primera comisión de hacienda.

Se presentó una comisión del senado con un acuerdo de aquella cámara contraído á declarar anticonstitucional el artículo segundo del decreto núm. 183 de Veracruz. Se mandó pasar á la comisión de puntos constitucionales.

Se puso á discusión un dictámen de la comisión de puntos constitucionales que concluye con esta proposición "No se aprueba la anterior iniciativa relativa á declarar que los miembros de las legislaturas de los Estados no pueden ser sometidos á otros tribunales que á los de sus respectivas legislaturas."

Declarado suficientemente discutido, pidió el Sr. Valle (D. Fernando) que la votación fuese nominal y no hubo lugar á votar por los 40 señores siguientes. Diaz, Garmendia, Valle (D. Fernando),

Herrera (D. Francisco), Aguilera, Quintana Roo, Gil, Castillo, Aviles, Espinosa, Reyes, Berduzco, Oyarzu, Ameche, Rico, Ulloa, Arcos, Castañeda, Almonte, Bazo, Dominguez, Miranda, Ríos, Campacos, Ortiz, Parás, Requena, Manero, Schiafino, Rodriguez, Ahumada, Gonzalez, Bustamante, Rada, Ugalde, Campos, Carbajal, Palomino, Zerecero y presidente, contra el Sr. Landa.

Al ponerse á discusión el dictámen de la comisión especial de Distrito sobre aumento de un diputado mas, lo pidió el Sr. Landa para imponerse y se suspendió.

Se dió segunda lectura al dictámen de la primera comisión de hacienda sobre las observaciones hechas por el gobierno al decreto sobre introducción de harinas extranjeras en Yucatan, y observando que solo faltaba pasarlo al gobierno, así se mandó. Este trámite se le dió por equivocación que hizo presente el señor secretario al dar lectura á esta acta que fué aprobada con la condición de que se le daría el que corresponde.

Se dió primera lectura á un dictámen de las comisiones de justicia y guerra unidas, sobre la competencia suscitada entre la comandancia general de México y la particular de Durango en los autos de testamentaría del capitán D. Juan José Zambrano.

El señor presidente señaló para la discusión del día de mañana, los dictámenes siguientes.

De la comisión del distrito sobre aumento de un diputado.

De la de hacienda, sobre establecimiento de una fábrica de pólvora en la villa de San Felipe: sobre que los géneros y efectos de las naciones que en este año no hubieren nombrado agentes diplomáticos cerca de la república, paguen el diez por ciento sobre el arancel de comercio: sobre aumentar los correos en los Estados y territorios distantes.

De la de gobernación sobre privilegios exclusivos.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento. No asistieron los Sres. Basadre, España, Lanuza, Portugal, Quijano, Quintana Roo, Zolana, Bacanegra y Herrera (D. M.), por tener licencia; sin ella los Sres. Duque, Escudero, Gondra, Plata, Primo, Tapia, y por enfermedad los Sres. Alvarez, Anaya (D. F. María), Diaz (D. Pedro), Guido, Guadalajara, Garfía, Tato, Liceaga, Salvatierra y Valle [D. Rómulo].

José Manuel Palomino, diputado secretario.—Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del día 8 de Enero de 1830.

Leída la acta del día anterior fué aprobada con las reformas que se indicaron.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de justicia y negocios eclesiásticos, acompañando un ocursó del C. Ignacio Reyes, en que solicita se le dispensen tres cursos para recibir el grado de bachiller en canones. Se mandó pasar á la comisión de justicia.

Del congreso de Guanajuato, que avisa haber abierto sus segundas sesiones ordinarias. Se mandó contestar de enterado.

Del de San Luis Potosí, en que participa haber abierto sus sesiones ordinarias. Se mandó contestar de enterado.

El mismo acuerdo recayó en la comunicación oficial de la legislatura del Estado de Puebla, á la que se acompaña un impreso en que se expone el modo con que

fué tratado su presidente por un oficial del ejército de reserva. A moción del Sr. Espinosa se leyó el referido impreso.

Se dió primera lectura á la proposición del Sr. Quintana Roo concebida en estos términos: «Se dispensa al C. Victoriano Montes de Oca la edad que le falta para que pueda ser examinado en farmacia.

Se dispensaron los trámites y fueron aprobadas las proposiciones de los Sres. Oyarzu, Diaz, Guzman y Garmendia.

Primera. En el término de tres días informará el gobierno por escrito á esta cámara, de todos los decretos y medidas tomadas por el ejecutivo de la union en virtud de las facultades extraordinarias concedidas por el congreso general en 25 de Agosto último.

Segunda. En el mismo término presentará el gobierno el plan de los pronunciados en Jalapa el 4 de Diciembre último, y cuanto sepa referente al verdadero y último objeto del pronunciamiento.

Tercera. El gobierno informará sobre los sucesos de Querétaro con respecto al honorable congreso y gobierno. Lo hará igualmente de lo acaecido en Puebla el 1º del presente con los diputados de aquella legislatura, y del estado que guarda el pronunciamiento de Yucatan y Tabasco.

Se pusieron á discusión los dictámenes que siguen.

De la comisión especial de distrito sobre elección de un diputado mas en el distrito federal.

Al empezar la discusión de este dictámen, el Sr. Landa expuso que era inoportuno tratar de este asunto cuando habia otros de mayor gravedad en los cuales debia ocuparse la cámara, y que hacia moción formal para que se tratase precisamente de los de hacienda. La comisión lo retiró.

De la comision primera de hacienda, que concluye con la siguiente proposicion: «Se aprueba el dictámen del senado, que dice: Es extemporanea la devolucion que hizo el supremo poder ejecutivo del proyecto de decreto sobre establecimiento de una fábrica de pólvora en la villa de San Felipe.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de los 40 señores siguientes: Valle (D. F.), Quintana Roo, Diaz, Guzman, Gil, Aguilera, Gondra, Garmendia, Escudero, Castillo, Aviles, Espinosa, Herrera (D. F.), Berduzo, Almonte, Ameche, Ulloa, Oyarzu, Arcos, Anaya [D. Pedro], Castañeda, Ortiz (D. Nicolás), Parás, Campacos, Ugalde, Schiafino, Manero, Rodriguez, Ahumada, Gonzalez, Bustamante, Requena, Rios, Dominguez, Landa, Rada, Campos, Carbajal, Palomino, Zerecero y presidente.

De la comision segunda de hacienda, sobre que los géneros, frutos y efectos de las naciones que en este año no hubieren nombrado agentes diplomáticos cerca de nuestras repúblicas, paguen el diez por ciento sobre el arancel de comercio.

Declarado suficientemente discutido en lo general hubo lugar á votar por los 37 señores siguientes: Valle (D. Fernando), Quintana Roo, Gondra, Gil, Aguilera, Diaz [D. Antonio], Escudero, Castillo, Aviles, Espinosa, Cázares, Herrera (D. Francisco), Berduzo, Ameche, Ulloa, Anaya [D. Pedro], Castañeda, Bazo, Gonzalez, Ortiz de Leon, Parás, Campacos, Rios, Ahumada, Ugalde, Schiafino, Manero, Rodriguez, Miranda, Bustamante, Campos, Carbajal, Palomino, Zerecero y presidente, contra los cuatro que siguen: Almonte, Arcos, Garmendia y Rada.

Se suspendió la discusion del artículo 1º hasta el dia de mañana.

Se dió primera lectura y fué aprobado el dictámen de la gran comision que pro-

pone á los Sres. Avilés, Quintana Roo, Landa, Rada, Espinosa, Ahumada, Castillo Portugal y Aguilera para que sustituyan á los individuos que faltan en las respectivas comisiones.

Se señalaron para la discusion de mañana los dictámenes siguientes: el de la segunda comision de hacienda que quedó suspenso en esta sesion; el de la misma sobre introduccion de harinas en el Estado de Yucatan; el de la misma sobre el acuerdo del senado relativo á aumentar los correos en los Estados y territorios distantes; el de la de justicia sobre la competencia suscitada entre las comandancias generales de Durango y México en la testamentaria del capitán Zambraño; el de la de gobernacion sobre privilegios exclusivos.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los señores Anaya (D. José María), Alvarez, Bermudez, Diaz (D. Pedro), Guadalajara, García, Tato, Liceaga, Navarro, Plata y Salvatierra por enfermedad; los Sres. Reyes y Rico por ocupacion; los Sres. Bocanegra, Basadre, Duque, España, Herrera (D. Manuel), Lanuza, Portugal, Quijano, Quintana (D. Matias), Rioseco y Solana por estar ausentes con licencia, y sin ella los Sres. Guido, Moreno, Moral, Ordaz y Primo Tapia.

Jose Manuel Palomno, diputado secretario.—Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del dia 9 de Enero de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones acompañando ejemplares de la circular en que se da á conocer para el despacho de ésta al Sr. D. Lucas Alaman; para la de justicia al Sr. D. José Ignacio Espinosa y para la de hacienda al Sr. D. Rafael Mangino. Se mandaron repartir.

De la de guerra remitiendo ejemplares del manifiesto que ha dado al público el Ex. Sr. General Vice-presidente de la República D. Anastasio Bustamante. De enterado y que se repartan.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Bustamante, suscrita por los Sres. Miranda, Ugalde y Schiafino.

Pedimos á la cámara se aumenten todas las ventas de fincas nacionales, ya sean rústicas, ya urbanas, ó de cualquier otra especie que se hubiesen hecho á personas particulares ó sociedades por los agentes de la hacienda pública durante el gobierno del general D. Vicente Guerrero, en menos de la mitad de su justo precio. Y para que esta cámara pueda tomar providencias en asunto tan grave pedimos venga el secretario de hacienda á informarla de todo lo ocurrido en este negociado, trayendo consigo los documentos y escritura de venta que se hubieren otorgado ó razon de ellas, como tambien de los avalúos de las fincas vendidas; todo lo cual se pase de preferencia á la primera comision de hacienda.

Pedimos se dispensen á esta proposicion todos los trámites de reglamento por su naturaleza de privilegiada.

Dispensados los trámites de reglamento se puso á discusion y la retiró su autor.

Se dió primera lectura á la proposicion del Sr. Bazo que dice:

La libertad de derecho concedida por decreto de 3 Abril de 1829 á cuatrocientos veinte ornamentos para las parroquias pobres del obispado de Puebla,

se entiende de los derechos de importacion y de cualquiera otros de la hacienda federal

A mocion del Sr. Aguilera, se le dispensaron los trámites de reglamento y puesta á discusion se declaró no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de los 40 señores siguientes: Escudero, Diaz, (D. A.), Quintana Roo, Gil, Aguilera, Avilés, Espinosa, Cázares, Berduzo, Rico, Ulloa, Ameche, Oyarzu, Anaya, (D. Pedro), Castañeda, Almonte, Guadalajara, Moral, Bazo, Gonzalez, Rios, Parás, Ortiz (D. Nicolás), Campacos, Ugalde, Rodriguez, Manero, Miranda, Schiafino, Ahumada, Requena, Ortiz de Leon, Dominguez, Landa, Bustamante, Rada, Campos, Carbajal, Zerecero y presidente; y se aprobó por 41 que son los ya referidos y ademas el Sr. Herrera (D. Francisco.)

A mocion del Sr. Zerecero se nombró una comision para que llevase este acuerdo al senado.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

De los Sres. Bustamante, Landa, Dominguez, Ugalde, Gonzalez, Espinosa y Cázares.

1ª Se establece una junta revisora de ocho individuos que nombrará el poder ejecutivo, para que reconociendo todo contrato de enagenacion celebrado en el año próximo pasado instruya sobre la lesion enorme que puede haber envuelto alguno de ellos, en perjuicio de la hacienda pública.

2ª Esta junta pasará al gobierno el expediente en que haya algun contrato digno de subsanarse para que se proceda al reclamo por los términos legales.

Dispensados los trámites de reglamento, se puso á discusion y hubo lugar á votar en lo general por los 32 señores siguientes: Gil, Quintana Roo, Aguilera;

Gondra, Avilés, Espinosa, Cázares, Primo Ulloa, Ameche, Guadalajara, Castañeda, Moral, Parás, Bazo, Gonzalez, Ortiz de Leon, Campacos, Ugalde, Rodríguez, Miranda, Manero, Schiafino, Requena, Dominguez, Rios, Bustamante, Landa, Rada, Campos, Carbajal y Palomino.

Contra los 10 que siguen:
Escudero, Almonte, Valle, (D. Fernando), Diaz [D. A.], Herrera, [D. Francisco], Rico, Berduzco, Anaya (D. P.), Zerecero y Presidente.

Puesto á discusion en lo particular el artículo 1° se suspendió.

Se leyó un dictámen de la comision primera de hacienda que concluye con esta proposicion:

Devuelvase al senado el acuerdo sobre que se haga un prorrateo mensual entre todos los empleados, con los caudales de la tesorería, que no alcancen al presupuesto para que delibere con las formalidades del reglamento.

Tomado inmediatamente en consideracion, se declaró haber lugar á votar y se aprobó por unanimidad.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Anaya, (D. José María), Alvarez, Bermudez, Diaz, [D. Pedro] García, Tato, Guido, Plata y Salvatierra, por enfermedad; los Sres. Bazarre, Duque, España, Herrera, [D. Manuel], Lanuza, Portugal, Quijano, Quintana (D. Matías), Tornel y Solana, por estar ausentes con licencia, y sin ella los Sres. Moreno, Ordáz y Valle (D. Fernando).

José Manuel Palomino, diputado secretario. Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del dia 11 de Enero de 1830.

Leida el acta del dia 9 del corriente fué aprobada.

Se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría de relaciones contestando al acuerdo de esta cámara relativo á que el gobierno explicase el verdadero objeto del pronunciamiento de Jalapa.

Se mandó pasar á una comision especial á peticion del Sr. Almonte.

De la de justicia acompañando un rescripto pontificio en que se conceden varias gracias á la provincia de San Alberto. Se mandó pasar á la comision de negocios eclesiásticos.

Del Ex. Sr. Presidente D. Vicente Guerrero, remitiendo una exposicion en que da cuenta á las cámaras de su conducta en los últimos acontecimientos públicos. A mocion del Sr. Bermudez, se mandó pasar á la comision especial que ha de examinar el manifiesto del Vicepresidente de la República, y la contestacion del gobierno sobre el verdadero objeto del plan de Jalapa.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion de los Sres. Bazo, Ordáz, Bustamante, Rada, Guadalajara, Ahumada, Moral, Avilés, Aguilera, Ugalde y Miranda, que dice:

El colegio apostólico de San Fernando, y los conventos de Capuchinas de México, no pagarán derecho alguno á la hacienda federal por las limosnas colectadas y que se colectaren para su subsistencia.

Dispensados los trámites de reglamento se puso á discusion y declarado estarlo suficientemente, hubo lugar á votar por unanimidad de 40 señores y se aprobó por los 38 siguientes: Diaz, Quintana Roo, Gil, Aguilera, Moreno, Avilés, Es-

Se suspendió la discusion de la primera proposicion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Anaya, [D. J. M^a], Alvarez, Campacos, Liceaga y Plata por enfermedad. Los Sres. Basadre, Bocanegra, Duque, España, Herrera, (D. Manuel), Lanuza, Quintana, [D. J. Matías], Quijano, Riosoco, Portugal, Solana y Oyarzu, por estar ausentes con licencia; y sin ella los Sres. Diaz, [D. Pedro], Escudero, Gondra, Herrera, [D. Francisco], Manero, Rico y Valle [D. Rómulo].

Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del dia 12 de Enero de 1830.

Leida y aprobada el acta del dia anterior se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de relaciones acompañando impresos de varios Estados. Se mandaron al archivo.

Del mismo acompañando cuatro carpetas con los documentos que obran en la secretaría relativos á los pronunciamientos de Querétaro, Puebla, Yucatan y Tabasco. Se mandaron pasar á la comision especial que está nombrada.

De la misma secretaría remitiendo una coleccion de ejemplares y copias de los decretos y providencias que se han dictado por la primera secretaría en virtud de las facultades extraordinarias. Se mandaron pasar á una comision especial á peticion de varios señores.

paña, Cázares, Reyes, Ulloa, Herrera, (D. Francisco), Bermudez, Salvatierra, Primo, Bazo, Anaya, Castañeda, Ordáz, Almonte, Moral, Guadalajara, Parás, Ortiz de Leon, Miranda, Requena, Gonzalez, Rodriguez, Schiafino, Ugalde, Rios, Ahumada, Bustamante, Rada, Campos, Carbajal, Manero, Palomino y Presidente: contra los 2 que siguen: Ameche y Zerecero.

Se dió segunda lectura á la del Sr. Quintana Roo que dice:

Se dispensa al C. Victoriano Montes de Oca, la edad que le falta para que pueda ser examinado en farmacia.

Admitida, inmediatamente se tomó en consideracion y declarada no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobada por unanimidad de los 42 señores siguientes: Gil, Diaz, Quintana, Valle, (D. Fernando), Moreno, Aguilera, Castillo, Avilés, Espinosa, Cázares, Reyes, Rico, Berduzco, Ameche, Herrera, (D. Francisco), Almonte, Salvatierra, Bazo, Anaya, Castañeda, Guido, Moral, Guadalajara, Parás, Ortiz, Miranda, Requena, Schiafino, Rodriguez, Gonzalez, Ahumada, Rios, Dominguez, Landa, Bustamante, Rada, Ugalde, Carbajal, Campos, Palomino, Zerecero y presidente.

El Sr. Bazo avisó haber cumplido con el encargo de llevar al senado el acuerdo de esta cámara sobre dispensa de derechos á los ornamentos destinados para las parroquias pobres del obispado de Puebla.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Almonte, que dice:

Se nombrará una comision especial que se encargue de examinar el manifiesto del Ex. Sr. Bustamante y presentar á la mayor brevedad posible su dictámen.

Continuó la discusion de las proposiciones del Sr. Bustamante relativas á anular la venta de las fincas nacionales.

Tambien se mandaron pasar á la comision especial un cuaderno que acompaña el señor secretario de justicia en donde se hallan los decretos, órdenes y providencias dictadas por el ejecutivo á consecuencia de las facultades extraordinarias

De la secretaría de relaciones en que trascibe uno del señor oficial mayor de la guerra acompañándole un índice de las providencias, órdenes y decretos expedidos por este ministerio en el año pasado á virtud de las facultades extraordinarias. Se mandó pasar á la comision especial encargada de la revision de estos documentos.

Otro de la secretaría de justicia insertando uno del señor juez del distrito de Jalisco, en el que acompaña testimonio de la causa seguida en aquel juzgado al señor director de aquella casa de moneda senador D. Santiago Guzman. Se mandó pasar á la comision de justicia de preferencia.

Se dió cuenta con oficio de la diputacion permanente del estado de Tlalpam, acompañando tres ejemplares del manifiesto que ha expedido con motivo del triunfo alcanzado por el ejército de reserva. Que se acuse recibo y se archive.

Otro de la secretaría de relaciones en que manifiesta la imposibilidad que tienen los ministerios de cumplir el artículo 120 de la constitucion que previene dar cuenta á las cámaras, del estado de sus respectivos ramos. Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la secretaría del senado devolviendo el acuerdo de ésta sobre librar de derechos los ornamentos de las parroquias pobres del obispado de Puebla. Se mandó al gobierno para su cumplimiento.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

Del Sr. Zerecero:

1ª Se aprueba el plan por el que se

pronunció el ejército de reserva de Jalapa el dia 4 de Diciembre de 1829, segun el tenor literario de sus artículos.

2ª En consecuencia, conforme á sus artículos 1, 2 y 3 del mismo plan, se sostendrá y comenzará á toda costa la forma de gobierno representativo popular federal adoptado por la nacion guardándose escrupulosamente la constitucion sancionada en cuatro de Octubre de mil ochocientos veinte y cuatro.

3ª Las legislaturas de los estados se ocuparán inmediatamente de iniciar las reformas que estimen convenientes en la constitucion federal, reuniendose al efecto las que no estuvieren reunidas. El ejecutivo hará tambien en la administracion las reformas que estime convenientes iniciando las leyes ó decretos que al efecto necesitare y exitar á los sábios para que escriban sobre reformas constitucionales.

4ª En todos los Estados, discretos y territorios, se volverá á jurar solamente la observancia de la constitucion federal del año de 1824.

5ª El ejecutivo de la union reglamentará el juramento por lo respectivo al territorio y distritos. En los Estados lo arreglarán los gobernadores. El ejército prestará el mismo juramento, haciendolo cada cuerpo al frente de sus banderas ó estandartes.

6ª Ninguno será molestado, perjudicado por las opiniones políticas que hubiera manifestado de palabra, por escrito ó por hecho hasta la publicacion de esta ley.

Despues de haberlas fundado su autor pidió se le dispensara la segunda lectura y se accedió.

De los Sres. Cázares y Requena que dice:

El gobierno tamará á la mayor posible

brevidad las providencias que sean de sus atribuciones y juzgue oportunas para restituir al órden federal los Estados de Yucatan y Tabasco, sin molestar ni hacer cargo alguno á los sujetos comprometidos en ellos por la conducta política que hayan observado desde su pronunciamiento hasta el restablecimiento del referido órden constitucional.

Dispensados los trámites de reglamento y puesta á discusion la retiraron sus autores para reformarla.

En seguida la presentaron con esta nueva redaccion.

«En las providencias que se tomen para restituir el órden á los Estados de Yucatan y Tabasco al sistema federal, no se causará perjuicio alguno á los comprometidos en ellos por la conducta política que hayan observado desde el pronunciamiento hasta su vuelta al órden constitucional.

Dispensada la segunda lectura, se tomó inmediatamente en consideracion, y declarada suficientemente discutida, hubo lugar á votar por 32 señores contra 18, y se aprobó por los 26 siguientes: Moreno, Avilés, Espinosa, Bazo, Castillo, Guadalajara, Parás, Rios, Ahumada, Gonzalez, Ortiz y Diaz, Schiafino, Ortiz de Leon, Manero, Rodriguez, Ugalde, Miranda, Requena, Landa, Dominguez, Bustamante, Rada, Cázares, Campacos, Palomino y presidente, contra los 24 que siguen: Valle [D. F.], Diaz [D. A.], Aguilera, Gil, Escudero, Duque, Almonte, Reyes, Primo, Ameche, Ulloa, Salvatierra, Oyarzu, Bermudez, Berduco, Anaya [D. P.], Quintana Roo, Zerecero, Gondra, Guido, Castañeda, Ordaz, Moral y Campos.

El Sr. Landa hizo la siguiente adicion:

«Despues de la palabra constitucional, se añadirá, siempre que lo verifiquen dentro del término de treinta dias con

tados desde el en que se reciba esta ley por los jefes de los pronunciados.

Dispensados los trámites de reglamento, se tomó inmediatamente en consideracion y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los 43 señores siguientes: Moreno, Diaz, Gondra, Quintana Roo, Aguilera, Avilés, Espinosa, Cázares, Duque, Almonte, Reyes, Berduco, Ameche, Primo, Bermudez, Oyarzu, Guido, Castañeda, Ordaz, Moral, Guadalajara, Bazo, Rios, Ortiz de Leon, Ahumada, Campacos, Gonzalez, Parás, Manero, Rodriguez, Ugalde, Schiafino, Ortiz (D. Nicolás), Miranda, Requena, Bustamante, Dominguez, Rada, Anaya, Campos, Palomino, Zerecero y presidente.

La cámara acordó que una comision llevase al senado el anterior acuerdo y el señor presidente nombró para ella á los Sres. Bustamante, Dominguez y Rada.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la gran comision, en que propone para la especial á que deben pasar las comunicaciones recibidas del supremo gobierno y del Sr. Guerrero á los Sres. Dominguez, Ortiz de Leon y Landa.

El Sr. Alpuche hizo mocion que fué aprobada para que se aumentasen dos individuos más, y se suspendió la discusion.

De la de justicia que concluye con esta proposicion.

«Se le dispensa al Br. D. José del Villar y Becanegra un año de práctica forense, contándosele esta desde 4 de Marzo de 1827.

Dispensada la segunda lectura se puso á discusion, y declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por 41 señores

res contra 1, y se aprobó por unanimidad de los 42 siguientes: Valle (D. F.), Anaya [D. P.], Diaz, Guzman, Gondra, Castillo, Quintana Roo, Aguilera, Avilés, Requena, Miranda, Duque, Reyes, Ameche, Primo, Almonte, Bermudez, Castañeda, Ordaz, Guido, Moral, Guadalajara, Bazo, Rios, Ahumada, Ortiz, Campacos, González, Parás, Manero, Rodríguez, Ugalde, Schiafino, Dominguez, Bustamante, Landa, Rada, Gil, Campos, Carbajal, Palomino, Zerecero y presidente.

De la de guerra, sobre las divisas que deban usar los oficiales del ejército. Discutida la segunda lectura, se puso á discusión y se suspendió.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Anaya [D. José María], Alvarez, Licéaga y Plata por enfermos; los Sres. Basadre, Bocanegra, España, Herrera (D. Manuel), Lanuza, Quintana (D. José Matías), Quijano, Rioseco, Portugal y Solana, por estar ausentes con licencia; y sin ella, los Sres. Escudero, Gondra, Garmendia, Herrera (D. Francisco) y Valle (D. Rómulo).

Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del día 13 de Enero de 1830.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del ministerio de justicia sobre que se le asignen setenta pesos y casa al religioso belemita D. José Segundo Martínez de la Vega. Se mandó pasar á la comision de justicia.

A mocion del Sr. Landa se acordó continuase la discusion sobre divisas militares, y declarado estarlo suficientemente, hubo lugar á votar, y se aprobó por una

nimidad de los 43 señores siguientes: Quintana Roo, Moreno, Gondra, Aguilera, Gil, Duque, Avilés, Espinosa, Cázares, Reyes, Almonte, Ameche, Primo, Herrera (D. Francisco), Guido, Bazo, Castañeda, Guadalajara, Ortiz (D. Nicolás), Parás, Ortiz de Leon, Ahumada, Schiafino, Alvarez, Manero, Rodríguez, Miranda, Gonzalez, Ugalde, Berduzco, Landa, Requena, Dominguez, Rios, Bustamante, Plata, Rada, Valle [D. Fernando], Campos, Carbajal, Palomino, Zerecero y presidente.

El Sr. Zerecero hizo la siguiente adición:

«Para perpetuar las glorias adquiridas por el ejército de la república venciendo á los españoles en Tampico de las Tamaulipas en lo sucesivo. No se admitió.

A mocion del Sr. Reyes se nombró una comision para llevar este acuerdo al senado compuesta de los Sres. Reyes, Guadalajara y Moreno.

Se dió cuenta con un oficio del senado, devolviendo aprobado el acuerdo sobre que no se cause perjuicio á los pronunciados de Tabasco y Yucatan, siempre que vuelvan al orden constitucional dentro de treinta dias contados desde el en que se reciba dicha ley. Se mandó pasar al gobierno.

Se acordó no procederse á la votacion pendiente sobre la junta que debe examinar las ventas de las fincas, y se puso á discusion un dictámen de la comision de puntos constitucionales que concluye con el artículo siguiente:

«Se declara justo el plan de Jalapa de 4 de Diciembre último, en cuanto es protector del sistema federal y de la soberanía de los Estados, cuyas autoridades destituidas por pronunciamientos parciales contrarios al mismo plan, serán re-puestas en sus atribuciones.

Se hizo mocion para que se declarase

sesion permanente hasta la conclusion de este negocio, y así se acordó.

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por los 27 señores siguientes: Moreno, Castillo, Espinosa, Avilés, Cázares, Anaya, Parás, Campacos, Ortiz, Ahumada, Schiafino, Rodríguez, Miranda, Gonzalez, Ortiz de Leon, Berduzco, Ugalde, Landa, Requena, Rios, Bustamante, Dominguez, Rada, Gil, Alvarez, Manero y Campos; contra los 20 que siguen: Quintana Roo, Gondra, Aguilera, Diaz (D. A.), Reyes, Garcia Tato, Almonte, Ameche, Primo, Herrera [D. Francisco], Bermudez, Guido, Bazo, Castañeda, Guadalajara, Plata, Carbajal, Palomino, Zerecero y presidente. Se acordó que no volviese á la comision.

Se puso á discusion el acuerdo del senado que dice:

«Se declara justo el pronunciamiento del ejército de reserva verificado en Jalapa el 4 del último Diciembre, secundado por la guarnicion y pueblos de varios Estados, y en esta capital el 23 del referido Diciembre pidiendo el restablecimiento de la constitucion y leyes.

Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar y fué aprobado por los 27 señores siguientes: Quintana Roo, Aguilera, Castillo, Avilés, Espinosa, Cázares, Parás, Campacos, Ortiz de Leon, Ahumada, Schiafino, Alvarez, Manero, Rodríguez, Miranda, Gonzalez, Ortiz y Diaz, Berduzco, Ugalde, Rios, Landa, Requena, Bustamante, Dominguez, Plata, Rada y Campos, contra los 15 que siguen: Moreno, Gondra, Almonte, Primo, Bermudez, Anaya, Bazo, Castañeda, Guadalajara, Reyes, Carbajal, Zerecero, Alpuche, Garcia Tato, Ameche y Herrera (D. Francisco).

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Anaya [D. José María], Diaz [D. Pedro] y Licéaga por enfermedad; Basadre, Bocanegra, España, Herrera (D. Manuel), Lanuza, Portugal, Quinta-

na (D. María), Quijano, Rico, Rioseco y Solana por tener licencia.

Manuel Carbajal, diputado secretario.

SESION

Del día 14 de Enero de 1830.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones, acompañando decretos de los Estados. Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la misma, acompañando impresos. Se mandaron archivar.

De la de guerra, acompañando ejemplares de la circular expedida por la misma dando á reconocer á E. S. D. José Antonio Tacio por secretario del despacho de guerra y marina. Se mandó acusar recibo y repartir los ejemplares á los señores diputados.

Se leyó y aprobó el dictámen de la gran comision en que propone á los Sres. Quintana Roo y Requena, para que se asocien á los señores de la comision que han de examinar el manifiesto del señor vice-presidente de la república y otros documentos relativos al plan de Jalapa.

El Sr. Bustamante hizo la siguiente proposicion suscrita por los Sres. Rada, Avilés, Landa, Dominguez, Palomino, Castillo, Rodríguez, Miranda, Zerecero, Reyes y Requena.

Pedimos á la cámara se sirva mandar que la segunda comision de hacienda unida con la de gobernacion, consulte un arbitrio pecuniario para socorrer en lo